

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2018

"Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Contraloría Municipal de Neiva"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad, entre otros, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" prescribe el deber de los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público de establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que en virtud de lo dispuesto en el decreto 1826 de 1994, la organización del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, se hará mediante Resolución, expedida por el respectivo representante de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017 establece en ámbito de aplicación y funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que en mérito de lo expuesto, el contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformación del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno: El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal de Neiva, estará conformado por:

1. Contralor Municipal, quien lo presidirá.
2. Secretario General
3. Director Técnico de Fiscalización
4. Director Técnico de Participación Ciudadana
5. Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
6. El Asesor de Control Interno quien tendrá voz pero no tendrá derecho a voto y actuará como Secretario Técnico del Comité.

ARTICULO SEGUNDO. Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- 1) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Asesor de Control Interno, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;

"Control Fiscal Con Sentido Público"

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2018

“Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Contraloría Municipal de Neiva”

- 2) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Entidad presentado por el Asesor de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración;
- 3) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento;
- 4) Revisar la información contenida en los estados financieros de la Entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- 5) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna;
- 6) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría;
- 7) Someter a aprobación del Contralor Municipal de Neiva la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta;
- 8) Las demás asignadas por el Contralor Municipal de Neiva.

ARTICULO TERCERO. *Funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:* El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año, y en todo caso, cada vez que alguno de sus miembros lo consideren necesario.

ARTICULO CUARTO. *Quorúm:* El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Contraloría Municipal de Neiva, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO QUINTO. *Funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:* Corresponderá al Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- 1) Citar a las sesiones del Comité.
- 2) Elaborar y suscribir las actas correspondientes.
- 3) Llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 4) Coordinar con las dependencias y procesos de la Contraloría Municipal de Neiva, para que los asuntos a tratar en el respectivo Comité sean inherentes al mismo.
- 5) Las demás que le sean asignadas.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 075 de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018

JOSÉ ANDEBRÁN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal

Proyectado por:	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
	Sandra Liliana Rojas Chávarro	Secretaria General		27/07/2018
<small>La arriba firmante de acuerdo a su rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para firma</small>				